

# cultura resident

programa de residencias para creadores



GENERALITAT  
VALENCIANA

TOTS  
A UNA  
veu

CONSORCI  
DE MUSEUS  
DE LA  
COMUNITAT  
VALENCIANA

convocatoria de investigación

bases

## 1 objeto

La Direcció General de Cultura i Patrimoni de la Generalitat Valenciana, mediante el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana, publica esta convocatoria con el objetivo de seleccionar cuatro proyectos de investigación de carácter inédito para dar a conocer propuestas innovadoras en el campo del pensamiento y la cultura contemporánea, así como apoyar el desarrollo en el ámbito profesional de sus creadores.

La iniciativa va dirigida a personas que presenten propuestas inéditas de investigación dentro del campo de la cultura contemporánea y requieran de un tiempo de estudio y evolución para su publicación, con independencia del soporte elegido, al finalizar el periodo de residencia.

Se seleccionarán cuatro proyectos, al menos dos de los cuales corresponderán a investigadores arraigados en la Comunitat Valenciana. En este sentido se seleccionarán dos proyectos que tendrán un periodo de residencia de dos meses y otros dos proyectos que tendrán un periodo de residencia de cuatro meses.

## 2 dotación económica

---

Los fines y objetivos de esta convocatoria se estructuran en dos períodos definidos de la siguiente manera con una dotación económica de:

### Residencia de 2 meses de duración

- 1.200 euros mensuales, impuestos incluidos, en concepto de honorarios para cada proyecto seleccionado.
- Hasta 3.000 euros, impuestos incluidos, destinados a gastos de publicación para cada uno de los proyectos seleccionados.
- Hasta un máximo de 400 euros destinados a gastos de viaje de inicio y fin del periodo de residencia.
- No incluye seguro médico durante el periodo de residencia.

### Residencia de 4 meses de duración

- 1.200 euros mensuales, impuestos incluidos, en concepto de honorarios para cada proyecto seleccionado.
- Hasta 3.000 euros, impuestos incluidos, destinados a gastos de publicación para cada uno de los proyectos seleccionados.
- Hasta un máximo de 400 euros destinados a gastos de viaje de inicio y fin del periodo de residencia.
- No incluye seguro médico durante el periodo de residencia.

La residencia se desarrollará en las instalaciones del Espai d'Art Contemporani de Castelló-EACC y del Museu de Belles Arts de Castelló, con el soporte del IVAJ en la Residencia Juvenil Mare de Déu del Lledó de Castellón, contando con las siguientes prestaciones:

- Alojamiento en régimen de pensión completa en la Residencia Juvenil Mare de Déu del Lledó. Carrer dels Orfebres Santalineu, 2, 12005 Castelló de la Plana. [www.ivaj.gva.es](http://www.ivaj.gva.es)
- Habitación individual con baño y acceso a zonas comunes por proyecto seleccionado.
- Espacio de trabajo en el Espai d'Art Contemporani de Castelló-EACC o del Museu de Belles Arts de Castelló dotado de mobiliario básico, toma eléctrica, wifi e iluminación.
- Acceso y uso de las instalaciones del Espai d'Art Contemporani de Castelló-EACC y del Museu de Belles Arts de Castelló según necesidades y en función de las actividades y programación del centro.
- Asistencia técnica del equipo del Espai d'Art Contemporani de Castelló EACC, del Museu de Belles Arts de Castelló y del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana.
- Acompañamiento, contexto y gestión de agenda por parte de personal técnico de la organización.

Partida presupuestaria 45340.17042.22660

## 3 personas beneficiarias

---

Pueden optar a la convocatoria personas que desarrollen su investigación en el ámbito de la creación escénica, visual, musical, literaria, audiovisual o cualquier otro ámbito de pensamiento.

Al menos dos de los cuatro proyectos seleccionados corresponderán a creadores arraigados en la Comunitat Valenciana.

En caso de presentar solicitud a título colectivo, las prestaciones serán asignadas a la persona designada por el colectivo solicitante.



## 4 plazo de presentación de solicitudes

---

Se abrirá al día siguiente de su publicación en el DOGV y finalizará el 9 de enero de 2018. Al cierre de dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud.

Las personas solicitantes que hayan presentado la documentación en plazo tendrán 10 días naturales, tras finalizar el término de presentación, para subsanar la documentación, si le fuese requerido desde el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana; si no lo hicieran, se le tendrá desistido de su petición, previa resolución (art.68 Ley 39/2015).

## 5 presentación de solicitudes

---

Podrá presentarse únicamente un proyecto por persona o colectivo. Los proyectos deben presentarse en alguna de las dos lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana, valenciano o castellano.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en formato digital a través de la aplicación disponible en [www.consorcimuseus.gva.es/convocatorias/](http://www.consorcimuseus.gva.es/convocatorias/)

También podrán presentarse de cualquiera de las formas previstas por el art. 16.4 y 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Datos de contacto
- Carta de motivación (400 palabras, máximo)
- Memoria de la investigación, que contenga:
  - Título del proyecto
  - Objetivos
  - Calendario de ejecución
  - Características de la publicación
  - Presupuesto desglosado
- Curriculum vitae, incluyendo documentación de los últimos trabajos realizados.
- Fotocopia DNI
- Documento acreditativo de su residencia en la Comunitat Valenciana (certificado de empadronamiento) para las personas solicitantes no nacidas en la Comunitat Valenciana que quieran demostrar su arraigo en este territorio.

## 6 proceso de selección

---

Para la valoración y selección de las solicitudes presentadas queda constituido un jurado integrado por profesionales del sector y presidido por la Directora General de Cultura i Patrimoni, de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas en la Cultura Valenciana, garantizando la presencia de representantes de la sociedad civil, de expertos en la materia y del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana.

Dicho jurado está formado por:

- **Ricard Silvestre Vañó**, Profesor de didáctica de las artes y responsable del Centro de Documentación del ICIE (Institut Universitari de Creativitat i Innovacions Educatives) de la Universitat de València;
- **Rosalía Torrent Esclapés**, Profesora del Departamento de Historia, Geografía y Arte de la Universitat Jaume I y directora del Museu d'Art Contemporani de Vilafamés.
- **Emilio Roselló Tormo**, Profesor del área de comunicación audiovisual y publicidad y Director del grupo de investigación OCAP, Observatorio de Comunicación Audiovisual y Publicidad de la Universidad Miguel Hernández.
- **Carmen Amoraga Toledo**, Directora General de Cultura y Patrimonio o persona en quien delegue.
- **José Luis Pérez Pont**, gerente del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana.



- Los proyectos se valorarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:
- Adecuación de los proyectos con los objetivos de la convocatoria: hasta un máximo de 4
  - Carácter innovador y calidad de la propuesta: hasta un máximo de 3
  - Trayectoria de la persona solicitante: hasta un máximo de 2
  - Optimización de los recursos económicos y materiales: hasta un máximo de 1

Se desestimarán aquellos proyectos que no respeten los principios democráticos de convivencia y pluralidad, garantizando así la igualdad de todas las personas con independencia de su género, raza, lengua y orientación sexual.

## 7 resolución

---

El jurado elegirá cuatro proyectos que serán los seleccionados y dos más, que quedarán como reserva en caso de que la persona o colectivo seleccionado renunciara.

La notificación de los proyectos seleccionados por el jurado se realizará mediante su publicación en la página web del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana ([www.consorcimuseus.gva.es](http://www.consorcimuseus.gva.es)) y en el DOGV a partir del 1 de febrero de 2018. Además, se notificará dicha resolución a todas las personas participantes por correo electrónico.

Contra la decisión podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/publicación ante el mismo órgano que dictó el acto.

Los proyectos no seleccionados presentados por vía electrónica serán destruidos y los materiales adjuntados serán eliminados del servidor correspondiente.

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana se compromete a no distribuir ni hacer uso de la información de los proyectos no seleccionados.

En caso de que los proyectos no se adapten al objeto y los criterios establecidos, el jurado podrá dejar la convocatoria desierta, total o parcialmente.

## 8 compromiso de aceptación

---

Las personas seleccionadas suscribirán un contrato con el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana en el plazo máximo de 1 mes a contar desde que se publique el anuncio de la resolución de la convocatoria.

Tal documento tendrá por objeto regular los derechos y las obligaciones de las partes, así como establecer la regulación de los incumplimientos.

Es indispensable, para poder recibir los pagos, presentar al Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana los certificados que demuestren estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

## 9 pago de la cantidad asignada

---

El pago a las personas beneficiarias se efectuará mediante transferencia bancaria, de acuerdo con la disponibilidad de tesorería y se hará efectivo, previa presentación de las facturas reglamentarias, de la siguiente manera:

Con respecto a los 2.400 euros en concepto de honorarios, previstos para la modalidad de dos meses de residencia se transferirán:

- 50% al inicio del periodo de residencia
- 50% una vez finalizado el primer mes de residencia

Con respecto a los 4.800 euros en concepto de honorarios, previstos para la modalidad de cuatro meses de residencia se transferirán:



- 25% al inicio del periodo de residencia
- 25% una vez finalizado el primer mes de residencia
- 25% una vez finalizado el segundo mes de residencia
- 25% una vez finalizado el tercer mes de residencia

Con respecto a los 400 euros destinados a gastos de viaje serán justificados documentalmente y pagados:

- 50% un mes antes del inicio del periodo de residencia.
- 50 % un mes antes del fin del periodo de residencia.

Con respecto a los 3.000 euros destinados a publicación serán justificados documentalmente y pagados mediante presentación de las facturas reglamentarias:

- 40% al inicio del periodo de residencia.
- 60 % restante en función de las necesidades que requiera el proyecto.

## 10 plazo de ejecución

Los proyectos aprobados iniciarán su periodo de residencia en marzo de 2018 y finalizarán en abril de 2018 para las residencias de dos meses y en junio de 2018 para las de cuatro meses.

## 11 obligaciones de las personas o colectivos seleccionados

Las personas o colectivos seleccionados comunicarán por escrito su aceptación, en un plazo no superior a 15 días desde la publicación de la resolución. En caso contrario, perderán la condición de persona o colectivo beneficiario.

Las personas o colectivos beneficiarios se comprometen a realizar la residencia de acuerdo con las presentes bases. Cualquier posible modificación en su proyecto deberá estar suficientemente motivada y ser autorizada previamente por el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana.

Igualmente, se comprometen a destinar la cantidad asignada a materiales únicamente a ese fin y a justificarlo documentalmente. Se procederá a la devolución de las cuantías que no se justifiquen. Deberán también someterse al control financiero y cumplir las obligaciones tributarias establecidas por ley.

Asimismo, en caso de ausentarse del lugar de residencia durante las fechas de la residencia o no ajustar su estancia a esta temporalidad se podrá anular total o parcialmente la estancia y prestaciones. De igual modo la persona residente deberá participar en las actividades que el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana organice en relación a este programa de residencias, incluyendo una presentación pública de resultados en el formato que se estime oportuno, y a contribuir con entradas en el blog destinado a tal efecto, compartiendo su proceso de trabajo con al menos la redacción de una entrada al mes.

Del mismo modo los residentes deberán cumplir con las normas de funcionamiento de los espacios de acogida.

## 12 obligaciones del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana se compromete a desarrollar este programa de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas en la Cultura Valenciana, velando en todo momento por los derechos de las personas seleccionadas y la integridad de sus proyectos.

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana será el encargado de evaluar, supervisar y realizar el seguimiento del desarrollo del proyecto, así como de las tareas de coordinación y de cumplir los plazos acordados respecto a la ejecución del mismo.



El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana llevará a cabo una correcta difusión del proyecto, tanto en su página web como a través de otros medios de comunicación pública.

## 13 prerrogativas del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana

---

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana podrá solicitar información sobre el desarrollo del proyecto durante su fase de realización. De común acuerdo con las personas o colectivos beneficiarios, el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana queda en libertad para negociar la coproducción de los proyectos seleccionados con otras instituciones.

## 14 derechos de autoría

---

Las personas o colectivos seleccionados ceden de forma no exclusiva al Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana los derechos de comunicación pública de los proyectos seleccionados para su publicación en catálogos, carteles, videos promocionales, páginas web, RRSS y otros medios audiovisuales, siempre relacionados con los fines de la institución convocante, sin perjuicio de los derechos morales que ostenten en relación de su autoría.

Las personas participantes en la convocatoria aseguran que la propuesta presentada es original y que ostentan todos sus derechos, incluidos (pero no excluyentes) los derechos de propiedad intelectual. Si la propuesta incluye derechos de terceras personas, las personas participantes garantizan la obtención de los derechos, autorizaciones y/o licencias necesarias, exonerando al Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana de cualquier reclamación al respecto.

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana se compromete a respetar, escrupulosamente, los derechos del autor o autora sobre su obra, reconociendo, en todo momento, su autoría.

## 15 aceptación

---

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases.



# formulario de solicitud convocatoria cultura resident

fericultura



GENERALITAT  
VALENCIANA

TOTS  
A UNA  
veu

CONSORCI  
DE MUSEUS  
DE LA  
COMUNITAT  
VALENCIANA

## convocatoria de investigación

(\*) Nombre y apellidos .....

Dirección .....CódigoPostal .....

Población .....Provincia .....

Teléfono..... Correo electrónico .....

## documentación presentada

- Carta de motivación (400 palabras, máximo)
- Memoria de la investigación, que contenga:
  - Título del proyecto
  - Objetivos
  - Calendario de ejecución
  - Características de la publicación
  - Presupuesto desglosado
- Curriculum vitae, incluyendo documentación de los últimos trabajos realizados.
- Fotocopia DNI
- Documento acreditativo de su residencia en la Comunitat Valenciana (certificado de empadronamiento) para las personas solicitantes no nacidas en la Comunitat Valenciana que quieran demostrar su arraigo en este territorio.

(\*) Los datos de carácter personal incluidos en este formulario serán incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del mismo, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias, informándose asimismo de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14/12/1999)